

ni al comen-

Enio el Senor Don Diego Cortazar Reidor.

Don Fran. Alonso, tial Presentosa enese Ayuntamiento Don Fran. Alonso vecino de esta Ciu. lo de Depositario de Corron titulo de Depositario General de vienes confiscados a reor de fee. vienes confiscados p. el despachado a su favor, por el Santo Tribunal de la D. n. desta Ciu. Tribunal.

Quien haviendole oydo acordó, que para resolver sobre en contenido. Extraigan los exemplares, que hubiere enese a rumpo, y que en el interin los Cavalteros Comisarios de Guerra, con axedo de la ultima real orden sobre excepciones, practiquen la diligencia que lleuan entendido, y lo que resultare den cuenta.

Apelacion

Salieron por jueces de apelacion en el pleito, que vique Jph Galan, vecino de la villa de Mula, con Elisabet de la Caxel, vecino desta Ciudad, al pago del Dinero de reca, los Sr. D. Luis Monchizon Reidor, y Jacinto Velazquez, quienes lo aceptaron, y juraron el cumplimiento de su obligacion haciendo las paces en su diligencia.

Don Lp. Ginealy
de Auctoridad

Obtenos

Don Jph Buesas Don Jph Lopez

contraordinan. Miércoles 3. de Abril de 1713.

En la Muy Noble, y Muy Real Ciudad de Murcia y Casas de las Casas de la Corte de ella, el miércoles tres de Abril de mil setecientos quarenta y tres años, los Muy Ill. Señores Murcia, se juntaron a hacer Cavildo extraordinario aca

